

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. ODÓN ELORZA GONZÁLEZ, Diputado por Gipúzkoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el Art. 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta **“fiscalidad temporal en la UE de las grandes empresas tecnológicas”** para que le sea contestada por escrito.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión de la UE ha presentado la pasada semana una propuesta para crear un Impuesto digital a los gigantes tecnológicos que necesitará el apoyo unánime de los Estados miembros para ser aprobada, debiendo transitar por el Consejo Europeo y finalmente por el Parlamento de Europa.

La intención es aplicar un gravamen temporal para plataformas como Google, Facebook y Apple, y responde a la demanda de algunos países de evitar el agujero negro de la tributación fiscal por las actividades digitales de empresas que, en la actualidad, o no lo hacen por elusión y evasión fiscal o su factura es ridícula por tributar en Estados con un Impuesto de Sociedades muy bajo.

Sería un impuesto entorno al 3% de la facturación de las multinacionales digitales que tengan unos ingresos globales superiores a los 750 millones en el mundo y los 50 millones en los Estados de la Comunidad. De ese modo, los países del bloque comunitario podrían recaudar unos 5.000 millones de euros al año y se aplicaría de manera temporal hasta que se aprobara una reforma más amplia y definitiva del Impuesto de Sociedades.

Dicho Impuesto incluiría cambios en su base imponible, de manera que dejen de eludir el pago las empresas que operan en internet y no tienen sus sedes físicamente en territorio de la UE. Este nuevo sistema, según la Comisión Europea, garantiza un "vínculo real" entre el territorio dónde se generan los beneficios digitales y dónde son gravados.

En definitiva, la Comisión trata de evitar que los países de la UE aprueben medidas unilaterales que puedan crear una disparidad de "respuestas nacionales precipitadas". En particular, la tasa temporal gravaría los ingresos generados por actividades en las que los usuarios juegan un papel central en la creación de valor y que son difíciles de capturar por las normas fiscales actuales.

En el centro de atención están los ingresos generados por la venta 'online' de espacios publicitarios, las actividades de intermediación que permiten a los usuarios interactuar entre ellos para facilitar la venta de bienes y servicios y la venta de datos aportados por los propios usuarios.

En base a estas consideraciones, formulo al Gobierno la siguiente Pregunta:

1. ¿Es el Gobierno partidario de que la UE adopte soluciones globales temporales para la tributación digital de los grandes gigantes tecnológicos o considera que debiera ser cada Estado quien tome decisiones unilaterales aprobando su propia tasa digital?
2. ¿Cuáles han sido las aportaciones del Gobierno de España a la Comisión Europea a la hora de articular un nuevo Impuesto Digital de carácter temporal?
3. ¿Cuáles son los criterios que en opinión del Gobierno deben fundamentar un nuevo sistema fiscal del siglo XXI para una economía global y digital?
4. ¿A cuánto asciende en España la factura fiscal desglosada de Facebook, Amazon y Google a lo largo del periodo 2011-2017 y por qué conceptos?
5. ¿Cuáles son las propuestas que defiende el Gobierno de cara a la modificación del Impuesto de Sociedades para hacer efectiva la tributación de las grandes empresas tecnológicas?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 4 de abril de 2018



EL DIPUTADO
ODÓN ELORZA GONZÁLEZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
20/bgf/H/3